



CONSTANCIA: Roldanillo V., 04 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (V), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00045-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Manuel de Jesús Pérez Quintero
Causante: Diego Fernando Dávila Jaramillo
Auto: 0916

De la revisión del expediente, se advierte que el Juzgado por auto No.720 del pasado 17 de abril, conminó a la parte demandante para que agotara en debida forma la notificación del demandado Diego Fernando Dávila Jaramillo, sin embargo, en aras de darle impulso al proceso, y considerando que en la demanda se aportó el correo electrónico donde éste recibe notificaciones, se dispondrá su notificación por secretaría, siguiendo el trámite previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: POR SECRETARÍA procédase a la notificación personal del demandado Diego Fernando Dávila Jaramillo, a través del correo electrónico dfdavilaj@hotmail.com, siguiendo para el efecto el trámite previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 05 DE MAYO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36461f8a26a2fb7ede28daab9cca39613a3ac6459cac86e68c948106871e076**

Documento generado en 04/05/2023 05:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>